



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**Expediente 2003/02009/1/423**

Montevideo, 29 de julio de 2004.

**RESOLUCIÓN 240 ACTA 026**

**VISTO:** Las presentes actuaciones que tratan de los recursos de revocación y jerárquico interpuesto por la Sociedad Cooperativa de obreros del Transporte (SCOT), contra la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 081/003 de fecha 13 de marzo de 2003.

**RESULTANDO: I)** Que a raíz de la inspección practicada el día 12 de noviembre del año 2002 en la estación radioeléctrica y un móvil de la empresa recurrente, se detectó la utilización de una frecuencia sin la correspondiente autorización.

**II)** Que la URSEC dictó la Resolución Nro. 081/03 de 13 de marzo de 2003, apercibiendo a la Cooperativa por operar su sistema de radiocomunicaciones en forma diferente a la autorizada, e intimando el pago de los montos correspondientes por la utilización de frecuencia.

**III)** Que por Resolución Nro. 310/003 de 18 de setiembre de 2003 la URSEC acogió parcialmente el recurso de revocación interpuesto contra la Resolución 081/03 de 13 de marzo de 2003 –además de dejar sin efecto el apercibimiento impuesto a la recurrente– pero, dicho recurso había sido interpuesto extemporáneamente.

**CONSIDERANDO: I)** Que recogiendo el principio “non bis in idem” corresponde dejar sin efecto el apercibimiento impuesto por el numeral 1ro. de la resolución Nro. 081/03 de 13 de marzo de 2003.

**II)** Que no se ha controvertido por parte del gestionante la efectiva utilización de frecuencias no autorizadas, ni el período en que fueron utilizadas, por lo que procede el cobro del precio correspondiente por su utilización, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 16 del Dcto. 153/93 de 30 de marzo de 1993.

**III)** Que corresponde igualmente desestimar los recursos administrativos interpuestos extemporáneamente, revocándose la Resolución Nro. 310/003 de 18 de setiembre de 2003.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los arts. 70 y ss. de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Dcto. 153/93 de 30 de marzo de 1993 y a lo informado por el Departamento de Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.-** Se desestima por extemporáneo el recurso interpuesto por la Sociedad Cooperativa de Obreros del Transporte (SCOT) contra la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 081/003 de fecha 13 de marzo de 2003.
- 2.-** Revocase la Resolución Nro. 310/003 de 18 de setiembre de 2003.
- 3.-** Déjase sin efecto el numeral 1ro. de la Resolución Nro. 081/003 de fecha 13 de marzo de 2003, confirmándose en lo demás.
- 4.-** A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, al Departamento de Notificaciones para notificar personalmente al interesado, a División Contable para percibir los montos intimados por el numeral 2do. de la Resolución 081/003 de 13 de marzo de 2003 y al Departamento de Frecuencias Radioeléctricas para su conocimiento. Cumplido, archívese.